GS – 2026 – 072823 – MEMOT

Montería, 01 de octubre de 2026

Señor Coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro
Montería.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 92-8-10009-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional". Resolución No. 00090 del 15/01/2018. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-026137-MEMOT del 15/04/2026, el señor Coronel Coronel RUIZ ARIAS HECTOR, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, nombró como supervisor de la MEMOT del contrato al señor Subintendente WILMON ALEXANDER CARDONA MACHADO.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-067613-MEMOT del 13/09/2026, el señor Coronel Coronel RUIZ ARIAS HECTOR, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, nombró como supervisor de la MEMOT del contrato al señor Subintendente RAMON DE JESUS CASARES GARCES.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2026 al 13/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-033908-MEMOT del 14/05/2026.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/05/2026 al 13/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-042447-MEMOT del 14/06/2026.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/06/2026 al 13/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026049867-MEMOT del 14/07/2026.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/07/2026 al 13/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-059011-MEMOT del 14/08/2026.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/08/2026 al 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-063883-MEMOT del 01/09/2026.

Información del contrato

<table>
<tr><td>Contrato No.</td><td>92-8-10009-26</td></tr>
<tr><td>Objeto de la orden de compra</td><td>"SUMINISTRO DE ADITIVO UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASI MISMO LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTA JURISDICCIÓN"</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>DISTRACOM S.A.</td></tr>
<tr><td>Nit del contratista</td><td>811.009.788-8</td></tr>
<tr><td>Valor inicial orden de compra</td><td>CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00).
VIGENCIA 2026
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-01-003-005</td><td>MEMOT</td><td>SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ)</td><td>10</td><td>1</td><td>N/A</td><td>$5.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$5.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones de la orden de compra</td><td>$2.500.000</td></tr>
<tr><td>Valor total de la orden de compra</td><td>SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00).</td></tr>
</table>

Plazo de ejecución inicial	261 días y/o hasta consumir totalmente el valor del contrato, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de las adiciones	N/A
Adiciones	1
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, las actividades realizadas en el contrato No. 92-8-10009-26, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ADITIVO UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA, Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASI MISMO LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTA JURISDICCIÓN", así:

Durante el mes de agosto de 2026 se le suministró el aditivo urea automotriz a cada uno de los vehículos que cuenta con este sistema en la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, sin presentarse ninguna novedad.

Es de anotar, que el suministro se realizó directamente al tanque de cada uno de vehículos, el cual fue validado con los chips Ibutton a cada uno de los automotores.

De igual forma, durante la ejecución del presente contrato se han enviado las siguientes cuentas, ante el grupo de contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, así:

- El día 04/05/2026 se entregó el recibido a satisfacción Nro. 01 de la factura ECCO707280 de fecha 04/05/2026, por el valor de $668.281,00, periodo comprendido de entrega de suministro de combustible del 21 al 30 de abril de 2026.

- El día 02/06/2026 se entregó el recibido a satisfacción Nro. 02 de la factura ECCO735976 de fecha 02/06/2026, por el valor de $637.292,00, periodo comprendido de entrega de suministro de combustible del 03 al 31 de mayo de 2026.

- El día 02/07/2026 se entregó el recibido a satisfacción Nro. 03 de la factura ECCO762889 de fecha 02/07/2026, por el valor de $530.483,00, periodo comprendido de entrega de suministro de combustible del 03 al 27 de junio de 2026.

- El día 26/08/2026 se entregó el recibido a satisfacción Nro. 04 de la factura ECCO815421 de fecha 25/08/2026, por el valor de $438.737,24, periodo comprendido de entrega de suministro de combustible del 05 al 29 de julio de 2026.

- El día 02/09/2026 se entregó el recibido a satisfacción Nro. 05 de la factura ECCO824487 de fecha 02/09/2026, por el valor de $627.171,82, periodo comprendido de entrega de suministro de combustible del 02 al 30 de agosto de 2026.

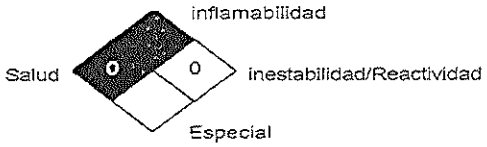
2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	SI	9509357867

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:** la Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes
2	**COMPONENTES DE LA UREA AUTOMOTRIZ** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS **N°** 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS **N°** 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** no determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes

	Punto de ebullición/condensación: 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** no determinado **Punto de inflamación:** no aplicable **Punto de combustión:** no determinado. **Tasa de evaporación:** no determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** no determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** no determinado. **Solubilidad:** no determinado. **Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación:** no determinado. **Temperatura de descomposici6n:** no determinado. **Viscosidad:** dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado. **Propiedades explosivas:** no explosivo. **Propiedades comburentes:** ninguno **Estabilidad química:** el producto es estable. **Posibilidad de reacciones peligrosas:** en condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas. **Materiales incompatibles:** urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo. **Observación:** reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos **Productos de descomposición peligrosos:** en condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.  		
3	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio a tratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere experiencia en proyectos simulares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso) y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV.	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes

	En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones que presenten concepto aceptable o malo no serán tenidas en cuenta en la calificación de la experiencia del **proponente** en ofrecer el servicio y deberán contener como mínimo, la siguiente información: **(i)** Entidad contratante; **(ii)** Contratista; **(iii)** Objeto; **(iv)** Número del contrato; **(v)** Plazo de ejecución; **(vi)** Fecha de inicio (día, mes y año); **(vii)** Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; **(viii)** Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; **(ix)** Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. a) No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras		
4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** el oferente deberá **certificar por escrito**, que cuenta con personal idóneo para el suministro del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ para el equipo automotor al servicio de la Policía Nacional y sus unidades de apoyo. (Anexar Certificación Firmada Por El Representante Legal)	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes
5	**INFRAESTRUCTURA FISICA.** El oferente deberá **certificar por escrito,** que garantiza que cuenta con estaciones de servicio en el Departamento de Córdoba, requeridas para suministrar el ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, garantizando la prestación de servicio de manera oportuna. (Anexar Certificación Firmada Por El Representante Legal)	SI	La empresa DISTRACOM S.A cuenta con diferentes estaciones de servicio que están ubicadas en el área metropolitana de Montería
6	**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.** El oferente se compromete a contar con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación, que garantizará el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ en los lugares establecidos dentro del proceso.	SI	La empresa DISTRACOM S.A cumple con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación
7	El oferente deberá contar con mínimo dos empleados capacitados en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ, de igual forma, garantizar que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato.	SI	La empresa DISTRACOM S.A cumple y cuenta con mínimo dos empleados capacitados en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que garantiza el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ permanente al margen de cualquier eventualidad como: corte de la energía eléctrica, huelgas, escasez de ADITIVO UREA	SI	La empresa DISTRACOM S.A cumple con suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ de manera permanente e ininterrumpida en las diferentes

	AUTOMOTRIZ, mantenimiento general de las estaciones de servicio y la realización de cualquier tipo de eventos. En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) para el suministro de combustible, a fin de evitar que el servicio policial no se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia en caso de ser necesario por diferentes motivos. (Anexar Certificación Firmada Por El Representante Legal)		estaciones de servicio en el área metropolitana de Montería.
09	**DISPOSICIONES AMBIENTALES:** el oferente se compromete aplicar las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación establecida para garantizar el cuidado y conservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato, así mismo, el futuro contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes
11	**ENTREGA COMPROBANTE:** el oferente se compromete a entregar el comprobante impreso después del suministro realizado a cada vehículo, donde se registre la cantidad suministrada de ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ.	SI	La empresa DISTRACOM S.A cumple con la entrega del comprobante impreso después del suministro realizado a cada vehículo
12	**MEDICION Y CALIDAD:** el contratista se compromete a aportar los certificados de calidad, donde certifican la medición y la calidad del ADITIVO UREA AUTOMOTRIZ a fin de garantizar la entrega en óptimas condiciones.	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes
13	El contratista se compromete a cumplir con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.	SI	Cumplimiento del contrato sin inconvenientes

2.1 NOVEDADES. SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido (170) días calendarios dentro del plazo de ejecución de la orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

En el evento que el pago no se realice por la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 5-61, barrió Centro.

Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los

proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Nota 2: el pago se efectuará en su totalidad por el valor de la factura presentada como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total aceptación oferta	$5.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$2.901.965,06	58,04%
Valor total facturado	$2.901.965,06	58,04%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$2.901.965,06	58,04%
Valor pendiente de entrega	$2.098.034,94	41,96%

a. Detalle de las entregas. valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
01 04/05/2026	$668.281,00	04/05/2026	$668.281,00	ECCO707280	$666.882,00	$1.399,00	180309626
02 02/06/2026	$637.292,00	02/06/2026	$637.292,00	ECCO735976	$635.957,00	$1.335,00	210929026
03 02/07/2026	$530.483,00	06/07/2026	$530.483,00	ECCO762689	$529.376,00	$1.107,00	279922626
04 26/08/2026	$438.737,24	25/08/2026	$438.737,24	ECCO815421	$437.823,24	$914.00	367715626

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables. sí aplica)

ÍTEM	UNIDAD	VALOR FACTURADO	NUMERO ENTRADA BIENES
01	MEMOT	$668.281,00	5003912978
02	MEMOT	$637.292,00	5003927078
03	MEMOT	$530.483,00	5003949682
04	MEMOT	$438.737,24	5003992813

5. RECOMENDACIONES

Durante la ejecución de la presente orden de compra se viene desarrollando de forma normal, teniendo en cuenta las condiciones y obligaciones que se plasmaron en la misma fueron fundamentales para que el contratista venga cumpliendo de forma permanente durante la ejecución presupuestal.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas. incluyendo las ambientales. de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato se informó mediante comunicación oficial No. _____del _____ dirigida al ordenador del gasto las obligaciones incumplidas.

Atentamente.

Firma_____

Subintendente RAMON DE JESUS CASARES GARCES
Supervisor del contrato 92-8-10009-26
Correo electrónico: ramon.casares4755@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133173576